

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FARMALOGICA S.A. NIT. 830.057.982-4
DEMANDADO: PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A. NIT.804.016.084-5
RADICADO: 680013103011-2023-00388-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, indicando que la Coordinación de embargos del Banco Davivienda informa que la aquí demandada fue admitida en proceso de reorganización que cursa en la Superintendencia de Sociedades regional Bucaramanga, aportando copia del auto de admisión. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de febrero de 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00388-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, se corroboró que ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA, la sociedad aquí ejecutada, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A.** identificada con Nit.804016084, fue admitida en proceso de **REORGANIZACIÓN** mediante auto de admisión consecutivo :640-000269 y N° radicado 2024-06-000620 del 02 de febrero de 2024, dentro del N° de proceso 58327¹, por lo que, en consonancia con el trámite se solicita la remisión de los procesos ejecutivos que contra dicha sociedad se hubieran formulado.

Así que, atendiendo a lo establecido por en los artículos 20 de la Ley 1116 de 2006 y el artículo 4 del Decreto 772 de 2020, que impide bajo pena de nulidad, que se emprenda o prosiga toda ejecución judicial contra el insolvente, en aras de asegurar la efectividad del trámite concursal y con el fin de erradicar la satisfacción de acreencias por fuera de éste escenario, resulta procedente la remisión del asunto que aquí se adelanta en contra de **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A.**, para que haga parte de la Reorganización que se menciona ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: SE ORDENA REMITIR el expediente contentivo del proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL propuesto por FARMALOGICA S.A. identificada con Nit.830.057.982-4, contra PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. PRO-H S.A. identificada con Nit.804.016.084-5, a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA, para que haga parte del proceso de REORGANIZACION, radicado a la partida número 58327 que allí cursa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 022 del 28 de febrero de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Véase PDF "15 Memorial" del cuaderno digital C02Medidas cautelares

Código de verificación: **3211f52db93dfe633960e87b3f9a0a9ac9a55233f3461248a3f8e86c69b5fa73**
Documento generado en 27/02/2024 01:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>